

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 161  
RADICACIÓN 2020-00144-00  
2021-00193-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Trujillo Valle, Mayo trece (13) del dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. entidad demandante dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y por ser viable la petición, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del proceso, el despacho ordena el Emplazamiento del señor RAMIRO LOPEZ OBANDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 17.650.643, demandado en este asunto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 443 fechado 12 de Noviembre del 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de Junio del 2020 y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 47**

Hoy, mayo 18 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto No. 161 de mayo 13 de 2022.

**Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 19, 20 y 23 de 2022